

CONTROL SOCIAL DESDE LA CIUDADANÍA

DIEGO CUADROS ANAYA



EL CONTROL SOCIAL

- ¿Qué es el control social?
- ¿Quiénes hacen control social?
- ¿A quién controla?
- ¿Para qué controla?
- ¿A quién beneficia?
- ¿Cómo se hace el control social?

CONCEPTOS

- Participación
 - Derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones. (LPCS)
 - (ciudadana): Es el tipo de intervención que convoca a todos los sujetos que componen un determinado espacio social (barrios, comunidades, ciudades, sociedades) y que no tengan cargos políticos, a la participación que concierne a todas las personas que lo integran, para planificar, resolver y debatir proyectos, problemáticas y soluciones de carácter común.
 - Intervención de los ciudadanos, en forma individual u organizada, en actividades dirigidas a incidir e influir en la toma de decisiones para el logro del bien común (MG)
 - Intervención de los particulares en las actividades públicas, en tanto portadores de interés social. Genera co-responsabilidad, entendida como el compromiso y obligación del ciudadano para llevar a cabo tareas o acciones a partir de las decisiones adoptadas conjuntamente con las autoridades. (GAMLP)

CONCEPTOS

- Control gubernamental
 - Examina las cuentas a fin de velar por la legalidad de los ingresos, gastos e integridad del patrimonio estatal. Juzga las cuentas de las personas o funcionarios que tienen a su cargo fondos o bienes públicos, con el objeto de hacer efectiva su responsabilidad patrimonial
 - Contraloría: supervisión y del control externo posterior de las entidades públicas y de aquéllas en las que tenga participación o interés económico el Estado. La supervisión y el control se realizará asimismo sobre la adquisición, manejo y disposición de bienes y servicios estratégicos para el interés colectivo.
- Fiscalización
 - Sujetar a inspección fiscal: relacionado con la hacienda pública y con el sistema de tributación
 - Examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes
 - Sometimiento de la actividad económico-financiera del aparato estatal a los principios de legalidad, eficiencia y economía

CONCEPTOS

- Control social
 - Conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades.
 - Derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social **supervisar**á y **evaluar**á la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social (LPCS)
 - El Control Social coadyuvará y complementará a la fiscalización y/o control gubernamental y recomendará con carácter vinculante a las autoridades competentes, el inicio de peritajes técnicos, auditorías y/o en su caso, los procesos correspondientes
 - Control integral a la gestión pública (LPZ)
 - Control y colaboración de la ciudadanía frente a los poderes del Estado (MG)

MARCO NORMATIVO: HISTORIA PREVIA

- Ley de Participación Popular (1984)
 - Comité de vigilancia
 - Nivel local
- Normas sectoriales:
 - Directorios Locales de Salud (DILOS), hoy Consejos Municipales de Salud (COMUSA) y los departamentales también.
 - Juntas Escolares
- Ley del Diálogo Nacional 2000 (2001)
 - Consejo de Desarrollo Productivo, Económico y Social (municipal)
 - Mecanismos de control social (departamental y nacional)
- Ordenanza Municipal 69 - La Paz (2006)
 - Consejos ciudadanos macrodistritales
 - Consejos ciudadanos sectoriales
 - Asamblea del municipio

MARCO NORMATIVO: ACTUAL

Constitución Política del Estado

- Artículo 26 (Derechos políticos): II El derecho a la participación comprende:
 - 5 La fiscalización de los actos de la función pública.
- Artículo 241.
 - II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones (incluso privadas) que administren recursos fiscales. III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos.
 - IV. La Ley establecerá el marco general para su ejercicio. V. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social.
 - VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.
- Artículo 242. La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley:
 - 4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.
 - 5. Formular informes que fundamenten la solicitud de la revocatoria de mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución y la Ley. 6. Conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado.
 - 7. Coordinar la planificación y control con los órganos y funciones del Estado.
 - 8. Denunciar ante las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente.
 - 9. Colaborar en los procedimientos de observación pública para la designación de los cargos que correspondan.
 - 10. Apoyar al órgano electoral en transparentar las postulaciones de los candidatos para los cargos públicos que correspondan.

MARCO NORMATIVO: ACTUAL

- Ley Marco de Autonomías y Descentralización (2010)
 - Artículo 140. (TRANSPARENCIA). Cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a éstos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo. Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado
 - Artículo 141. (RENDICIÓN DE CUENTAS). Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

MARCO NORMATIVO: LOCAL

- Ley municipal de Participación y control social - La Paz (2012)

MARCO NORMATIVO: ACTUAL

- Ley de Participación y control social (2013)
 - Velar por el cuidado, protección y recuperación de los bienes públicos, y el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.
 - Velar porque las instituciones públicas respondan al bien común de la sociedad en general y no así a intereses particulares o sectoriales.
 - Todos los órganos e instituciones del Estado, Gobiernos autónomos, entidades públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas públicas, garantizará la Participación y Control Social a través del acceso a la información, la rendición pública de cuentas, las iniciativas legislativas, normativas y las políticas públicas, de acuerdo a su reglamentación.

CARACTERÍSTICAS

- **Independencia**
- **Pluralidad:** (Territoriales, sectoriales y funcionales); sin monopolio
- **Límites**
 - No retrasará, impedirá o suspenderá, la ejecución o continuidad de planes, programas, proyectos y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño al Estado, a los intereses o derechos colectivos, específicos y concretos.
 - Temas de seguridad del Estado, sea interna o externa; no podrá acceder a la información de carácter secreto, reservado y/o confidencial definido por Ley; en el Órgano Judicial y en el Ministerio Público, no podrá dilatar o entorpecer el curso normal de la tramitación y resolución de los procesos judiciales; en el Órgano Electoral no podrá intervenir en el proceso electoral” (LPCS).
- **Prohibiciones**
 - no recibirán ningún tipo de remuneración, regalo, premio
 - no podrán involucrar sus intereses con los de los controlados; prevalecerá siempre el bien común que velan
 - no podrán desempeñar esta función por más de dos años consecutivos
- **Financiamiento**
 - “las Máximas Autoridades de los Órganos del Estado, en todos los niveles (...), garantizarán que en todos sus planes, programas y proyectos se contemple los recursos necesarios y suficientes destinados a efectivizar la Participación y Control Social

CIUDADANÍA Y CONTROL SOCIAL

- **Ciudadanía**

- Es la condición de pertenencia de un individuo (ciudadano) a una sociedad o comunidad organizada.
- **(jurídica/política)**: Un vínculo jurídico que une al individuo con el Estado y supone la obtención de una serie de obligaciones y derechos políticos
- **(identitaria)**: la sensación personal de pertenencia a una comunidad
- **(social)**: El comportamiento de los individuos en una sociedad; exige cierto grado de lealtad y solidaridad.
- **(cultural)**: La conciencia de un patrimonio cultural e historia común.
- **(económica)**: La relación del individuo con la mano de obra y el mercado de consumo; derecho al trabajo y a un nivel mínimo de subsistencia
- **ciudadanía activa** Trabajar hacia el desarrollo de la comunidad a través de la participación para mejorar la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad
- **Ciudadanía democrática** Se basa en principios y valores democráticos como el pluralismo, el respeto de la dignidad humana y el imperio de la ley

CIUDADANÍA Y CONTROL SOCIAL

- Objetivos

- Recuperar
- Preservar
- Fortalecer
- Transparentar
- Orientar
- Defender
- Representar

- Objeto

- Lo público
- La colectividad, la comunidad
- Los derechos y obligaciones
- Las necesidades, aspiraciones

- Su valor y utilidad

- Democratización
- Honestidad
- El bien común
- La convivencia, el respeto

ADMINISTRACIÓN DE LO PÚBLICO

- Órganos públicos
 - Ejecutivo
 - Legislativo
 - Judicial
 - Electoral
 - Otras entidades públicas
 - Prestadores de servicios públicos
- Niveles de la administración
 - Nacional
 - Departamental
 - Local

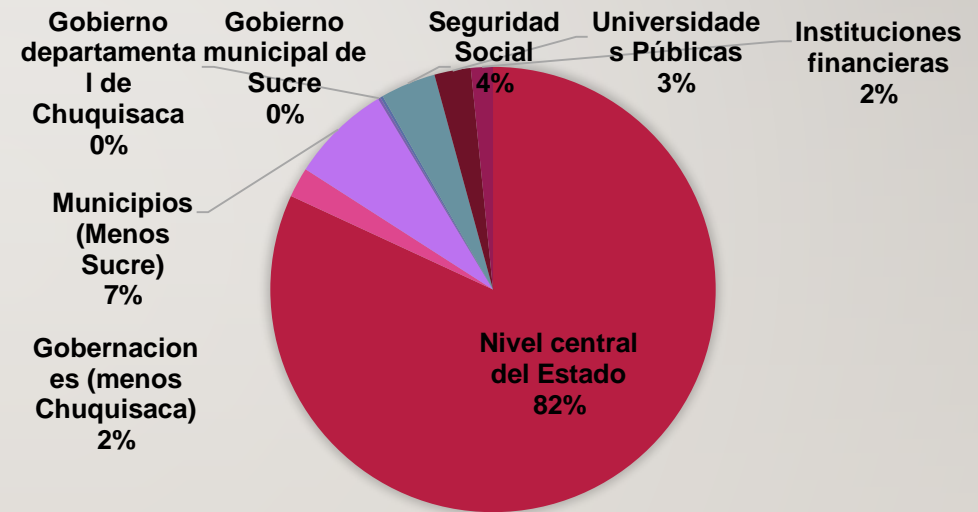
RECURSOS PÚBLICOS



Fuente: PGE 2022

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

PRESUPUESTO 2022: 230.090 MILLONES BS



Gobernaciones (menos Chuquisaca)	5.084,5	2,16
Municipios (Menos Sucre)	17.016,0	7,24
Gobierno departamental de Chuquisaca	433,5	0,18
Gobierno municipal de Sucre	449,0	0,19

CHUQU

RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN (INGRESOS)

DETALLE	MONTO Bs
INGRESOS CORRIENTES:	397.994.401
Regalias	267.392.140
Mineras	10.508.505
Hidrocarburos	256.835.721
Agropecuarias y Forestales	47.914
Fondo de Compensación Departamental	0
Coparticipación Tributaria IEHD 20% Gobernaciones	32.292.798
Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH neto	52.665.632
Recursos propios (recaudados por la Gobernación)	38.392.313
Impuesto Dptal. (a Herencias y Donac. de Bienes c/ registro)	2.000.000
Transferencias corrientes del Sector Público (del ABC)	5.251.518
RECURSOS DE CAPITAL (para inversión):	4.724.170
Transferencias de Capital del Sector Público	3.818.830
Recursos Propios de capital	905.340
PRÉSTAMOS EXTERNOS E INTERNOS	11.688.647
SALDOS EN BANCOS DE GESTIONES ANTERIORES (y otras fuentes financieras)	19.112.946
A TOTAL RECURSOS PARA LA GESTIÓN GOBERNACIÓN	433.520.164

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA PAGOS DELEGADOS (SALARIOS Y OTROS DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL) CON RECURSOS TGN:	305.353.767
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA IEHD 5% PARA UNIVERSIDADES	8.073.199
30% DEL IDH PARA LA RENTA DIGNIDAD	22.635.659
0,2% DEL IDH PARA EL FONDO DE EDUCACIÓN CÍVICA	150.904
B TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA GASTOS ESPECÍFICOS	336.213.529

A+B TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN	769.733.693
--	--------------------

GASTOS DE LA GOBERNACIÓN

DETALLE	MONTO Bs
FUNCIONAMIENTO Y OTROS PROGRAMAS	208.228.492
PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES:	70.412.657
Caminos	27.699.022
Agropecuario	18.223.925
Infraestructura Urbana y Rural	12.510.000
Electrificación/Energía	10.882.026
Medio Ambiente	1.092.684
Salud	5.000
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN (A LA ABC Y OTRAS)	26.056.820
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.063.963
INCREMENTO DE SALDOS EN BANCOS Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	21.384.806
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM. OTROS PASIVOS	90.373.426
A TOTAL GASTOS - GESTIÓN GOBERNACIÓN	433.520.164

PAGO DE SALARIOS Y OTROS POR DELEGACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL:	305.353.767
Salud	300.096.932
Gestión Social	5.256.835
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES (5% RECURSOS IEHD)	8.073.199
APORTE PARA LA RENTA DIGNIDAD	22.635.659
APORTE PARA EL FONDO DE EDUCACIÓN CÍVICA	150.904
B GASTOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN	336.213.529

A+B TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN	769.733.693
--	--------------------

COMPETENCIAS

- Político
- Económico
- Social
- Ambiental
- Cultural

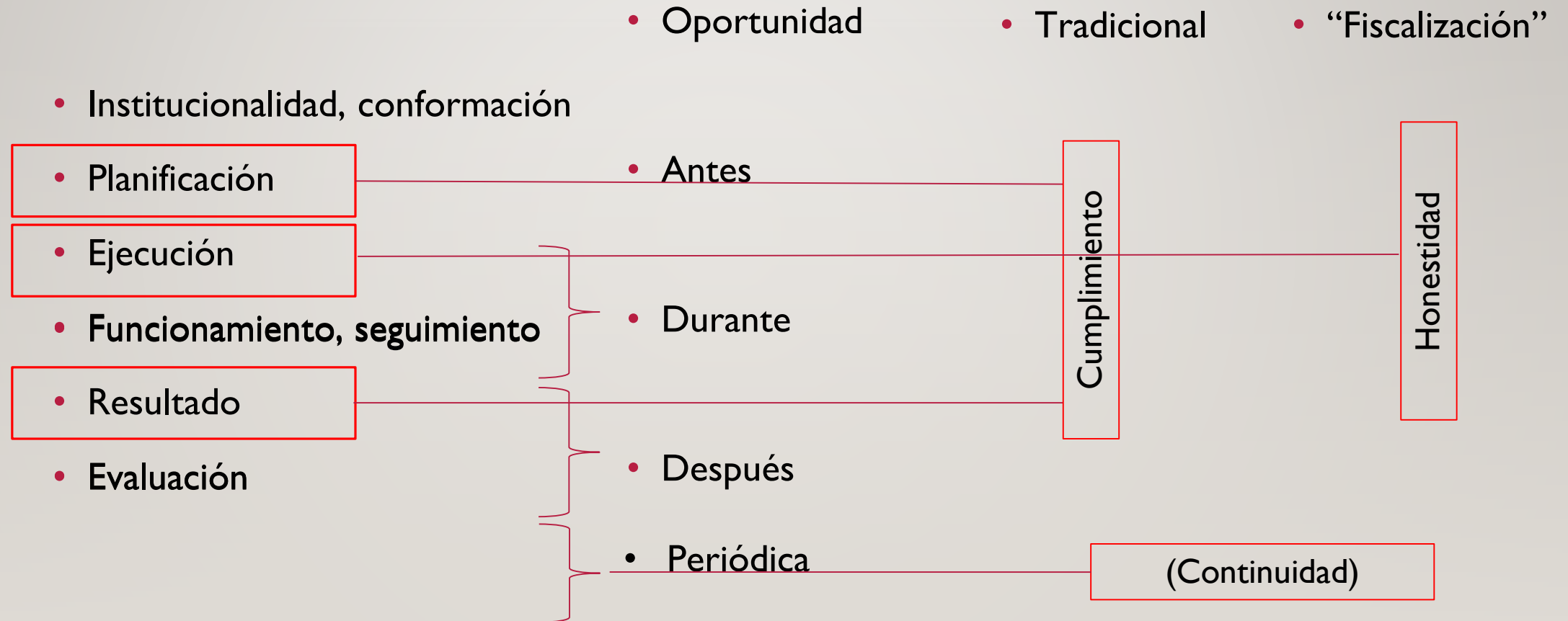
	EXCLUSIVAS DEPARTAMENTALES	EXCLUSIVAS MUNICIPALES	CONCURRENTES	COMPARTIDAS
INSTITUCIONAL	1. Elaborar su Estatuto / Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y en la Ley.			1. Régimen electoral departamental y municipal.
	3. Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos departamentales / municipales en las materias de su competencia			
	22(19). Creación y administración de impuestos de carácter departamental / municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o municipales/departamentales .			7. Regulación para la creación y/o modificación de impuestos, tasas y contribuciones especiales de dominio exclusivo de los gobiernos autónomos.
	23. Creación y administración de tasas y contribuciones especiales de carácter departamental.	20 Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.		
	27(24). Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.			
	29(26). Empresas públicas departamentales / municipales.			5. Intercambios internacionales en el marco de la política exterior del Estado.
	33(43). Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio departamental/municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.			
GENERAL	35. Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional	42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional		6. Establecimiento de Instancias de Conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal
	2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción			
	5(6). Elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado municipales/departamentales e indígena originario campesino.			
	11(9). Estadísticas departamentales/municipales			
	32. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental.	28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.		
		34. Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.		
	36. Constituir y reglamentar la Guardia Municipal para coadyuvar el cumplimiento, ejercicio y ejecución de sus competencias así como el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas.			

	EXCLUSIVAS DEPARTAMENTALES	EXCLUSIVAS MUNICIPALES	CONCURRENTES	COMPARTIDAS
ECONOMIA	4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales.			4. Juegos de lotería y de azar.
	20(17). Políticas de turismo departamental/local.			
	24. Comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental.			
	34. Promoción de la inversión privada en el departamento en el marco de las políticas económicas nacionales			
PROD	14. Servicios de sanidad e inocuidad agropecuaria.	41. Aridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos, cuando corresponda	16. Agricultura, ganadería, caza y pesca	
	21. Proyectos de infraestructura departamental para el apoyo a la producción.	21. Proyectos de infraestructura productiva.		
	31. Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.	38. Sistemas de microriego en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos.	10. Proyectos de riego.	
ENERGIA	6. Proyectos de generación y transporte de energía en los sistemas aislados.		7. Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos.	3. Electrificación urbana
	15. Proyectos de electrificación rural.			
	16(12). Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía de alcance departamental / municipal preservando la seguridad alimentaria.			
TRANSP	7. Planificación, diseño, construcción conservación y administración de carreteras de la red departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo las de la Red Fundamental en defecto del nivel central, conforme a las normas establecidas por éste.	7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda.		2. Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones.
	8. Construcción y mantenimiento de líneas férreas y ferrocarriles en el departamento de acuerdo a las políticas estatales, interviniendo en los de las Red fundamental en coordinación con el nivel central del Estado.			
	9. Transporte interprovincial terrestre, fluvial, ferrocarriles y otros medios de transporte en el departamento.	18. Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.		
	10. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos departamentales.	8. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales.		

	EXCLUSIVAS DEPARTAMENTALES	EXCLUSIVAS MUNICIPALES	CONCURRENTES	COMPARTIDAS
SOCIAL		13. Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.	2. Gestión del sistema de salud y educación.	
		37. Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.	15. Vivienda y vivienda social.	
	30(39). Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.		13. Seguridad ciudadana.	
SERVICIOS BÁSICOS		40. Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción.	8. Residuos industriales y tóxicos.	
		27. Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.	9. Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos	
CULTURA	19(16). Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental / municipal.		3. Ciencia, tecnología e investigación.	
	28(25). Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros departamentales / municipales.			
		31. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción 32. Espectáculos públicos y juegos recreativos.		
NATURA		5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos	1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.	
		11. Áreas protegidas municipales en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales.	4. Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.	
	18(15). Promoción y conservación del patrimonio natural departamental / municipal.		11. Protección de cuencas.	

	EXCLUSIVAS DEPARTAMENTALES	EXCLUSIVAS MUNICIPALES	CONCURRENTES	COMPARTIDAS
DEPORTE	17(14). Deporte en el ámbito de su jurisdicción			
URBANOS		10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.		
		29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.		
		30. Servicio de alumbrado público de su jurisdicción.		
		33. Publicidad y propaganda urbana.		
ADM	12. Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el departamento.		5. Servicio metereológico.	
	13. Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.	35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.	6. Frecuencias electromagnéticas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las políticas del Estado.	
	25(22). Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública departamental / municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.		12. Administración de puertos fluviales	
	26(23). Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.		14. Sistema de control gubernamental.	
	36. Administración de sus recursos por regalías en el marco del presupuesto general de la nación, los que serán transferidos automáticamente al Tesoro Departamental			

CICLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA



ÁMBITOS

- Institucionalidad



- Las “obras”



- Gestión blanda y servicios públicos



ACTORES Y PROTAGONISTAS

- Individualidad / colectividad
 - Ciudadano
 - Colectivos, Organizaciones e instituciones
 - Redes, Plataformas
- Representatividad
 - Territoriales
 - Funcionales
 - Sectoriales
 - Circunstanciales

ACTORES Y PROTAGONISTAS

- Institucionalidad del control social
 - Propia
 - Ofertada
 - Concertada
- Participación en la/las instancias de control social
- Control social al control social
 - Información
 - Rendición de cuentas

NUEVOS ESCENARIOS PARA EL CONTROL SOCIAL

- Visión tradicional
 - Comité de vigilancia, corporación, representación
 - Localizado
 - Práctica burocratizada
 - Corrupción
- Nuevo enfoque
 - Múltiples actores
 - El bien común, lo público
 - Múltiples objetos
 - Priorización:
 - Los mayores recursos
 - Los mayores beneficios
 - Mayoría beneficiaria

INDICADORES

- Pertinencia
- Necesidad
- Prioridad
- Eficiencia
- Transparencia
- Eficacia
- Calidad
- Utilidad
- Impacto

ALTERNATIVAS

- Peritaje técnico
- Inspecciones sociales técnicas de obras
- Libreta de calificación ciudadana
- Vigilancia al ejercicio de funciones y competencias
- Escrutinio público
- Control de calidad
- Seguimiento a acuerdos

EXPERIENCIAS EN EL NIVEL LOCAL (LA PAZ)

- Asamblea del municipio
- Audiencias vecinales
- Consejos macrodistritales
- Asambleas de las comunidades rurales
- Veedor con derecho a voz en el Concejo Municipal
- **Consejos ciudadanos (sectoriales y funcionales)**
- **Impulso a la representación en UN organismo de control social**

LECCIONES APRENDIDAS

- General
 - Inclusión de actores sectoriales y funcionales: logro, resistencia, desbalance. Coordinar
 - Ausencia de visión estratégica a largo plazo: desafío. Capacitar y formar visión de co-responsabilidad en la construcción del municipio
 - Población menos gregaria y desapegada del vecindario: TICs
 - Tensión entre mayor dependencia o independencia. Fortalecer su autonomía
 - Sin información no hay participación ni control social. Tarea del GAM
 - Ausencia de cultura de transición transparente y transferencia de información. Institucionalizar
 - Riesgo de instrumentalización y prebendalismo. Sancionar

LECCIONES APRENDIDAS

- Organismo de Control Social
 - Mantiene rasgos del viejo comité de vigilancia
 - Sin cultura democrática
 - No aborda la construcción de ciudadanía
- Consejos ciudadanos (sectoriales y funcionales)
 - Sin claridad en su función y funcionamiento heterogéneo
 - Hubo experiencias muy positivas
 - Requieren:
 - Voluntad política de la autoridad
 - Sociedad civil activa y con capacidad

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

